

Tema 12. Contrato de seguro.—Concepto y notas que lo caracterizan.—Clases.—El seguro contra daños y el seguro de vida. Elementos y contenido.

Tema 13. La suspensión de pagos: Supuestos, requisitos y efectos.—La quiebra: Clases de la declaración de quiebra.—Alcance de la incapacidad del quebrado.—Rehabilitación.

Tema 14. Derecho marítimo: Concepto y notas fundamentales.—El buque: Concepto y naturaleza jurídica.—El registro de buques.—El naviero: Capacidad, funciones y responsabilidad.—El Capitán: Facultades y obligaciones.—Otros auxiliares del comercio marítimo.

Tema 15. El arrendamiento de buques y fletamento: Concepto: elementos.—La póliza de fletamento y el conocimiento de embarque.—Contenido del contrato de fletamento.—Concepto del contrato de seguro marítimo: Sus clases y elementos.—El riesgo.—Obligaciones de los contratantes.—Breve idea del préstamo a la gruesa.

Tema 16. La hipoteca naval: Concepto y elementos.—Derechos del titular de la hipoteca: Derechos de preferencia y persecución: Averías: Concepto y clases.—La avería común: Contribución a la misma.—Averías particulares: Concepto y clases. Abordaje.—Náufrago.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Director general, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19062. **RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición para cubrir 12 plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) en el citado Organismo, seis de ellas en turno restringido y las restantes en turno libre.**

Existen 12 plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, y la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976 que desarrolla para el Canal de Isabel II los artículos 2.1 y 3.2 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, procede la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes, seis de ellas en turno restringido, para que se cumpla el objetivo de promocionar profesionalmente al personal dentro de la Entidad a que pertenece, y el resto en turno libre. Cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del mencionado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 12 plazas de Técnicos de segunda (Delineantes), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Canal de Isabel II, con residencia en Madrid o instalaciones de la provincia.

Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria, teniendo en cuenta las disposiciones de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1976.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1967, el total de plazas convocadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

- Seis por turno libre.
- Seis por turno restringido.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido, incrementarán el número de las convocadas en turno libre.

#### 1.2. Características de las plazas.

- Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.
- Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La relación de aspirantes en cada uno de ambos turnos se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Desarrollo durante un tiempo máximo de una hora de un tema sacado al azar de la primera parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

b) Práctico a).—Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

c) Práctico b).—Sobre un tema sacado al azar de la segunda parte del programa que no podrá coincidir con el ya realizado en el ejercicio anterior, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

1.4. Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determinan el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultáneas el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan en este Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas libres será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido a las pruebas selectivas del turno restringido será necesario:

- Tener la condición de funcionario de carrera del Canal de Isabel II.
- En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

### III. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 20 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

#### 3.2. Órgano al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámite.

### IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Delegado del Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

### V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el Director técnico del Organismo, tres Vocales, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos o al de Ayudantes de Obras Públicas, un Secretario sin voz ni voto y sus correspondientes suplentes.

Uno de los Vocales, será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurran alguno de los motivos que enumera el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria, darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

#### 6.3. Identificación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido, si lo estima necesario, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el acuerdo del Tribunal relativo a la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.6. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

#### 6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificará de cero a 10 puntos.

Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima de cada uno para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los que obtengan mayor puntuación, a los que se considerarán como únicos aprobados a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II los documentos que a continuación se expresan:

Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo de Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Turno restringido:

a) Por tratarse de funcionarios de carrera del Organismo, solicitarán de la Secretaría General del mismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

### X. NOMBRAMIENTO

Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados, se hará en la forma que determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

### XI. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

### XII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de julio de 1976.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

### PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

#### Primera parte

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y Principios básicos.—La Ley Orgánica del Estado.—La Jefatura del Estado: funciones y prerrogativas hasta el cumplimiento de las previsiones sucesorias.—Sucesión.—El Gobier-

no: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º Organización ministerial actual.—Los Ministerios. Los Subsecretarios.—Las Direcciones Generales.—Las Secretarías Generales Técnicas.—Otros órganos centrales.

Tema 3.º El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evoluciones históricas.—Competencia genérica y estructura orgánica.—Organos consultivos.—Delegaciones Provinciales.—Subsecretaría.—Gabinete Técnico.

Tema 4.º Dirección General de Obras Hidráulicas.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones Generales.—Servicios y Secciones, Comisarías de Aguas y Servicios Hidráulicos.

Tema 5.º La Administración Institucional.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 6.º El Canal de Isabel II.—Su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907.—Su índole jurídica y organización actual.—Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 7.º El Canal de Isabel II, su estructura actual: El Decreto 805/1973 y Orden ministerial de 29 de diciembre de 1974.—El Reglamento de Régimen Interior del Personal Operario.

Tema 8.º Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades.—Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 9.º El gasto público: Desarrollo, límites y control.—Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contratación de gastos y pagos del Estado.—Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto, certificaciones de obra y actas de recepción.—Orden de pago.—Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 10. El Régimen de la Seguridad Social: Contingencias protegidas.—Seguridad e Higiene en el Trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos.—Enfermedades profesionales.—Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

#### Segunda parte

Tema 1.º Dibujar a tinta y escala fijada un croquis acotado a mano alzada de una pequeña obra o pieza especial de una conducción, con sombreado y rotulación.

Tema 2.º Dibujar a tinta las secciones que se indiquen de una obra en la que se entregue planta y alzado de la misma con rotulación.

Tema 3.º Dibujo del perfil longitudinal de un camino o conducción de los que se entregue: Nivelación, distancias parciales, cotas extremas de las rasantes y perfil en que se encuentren, calculando los datos precisos para los distintos perfiles.

Tema 4.º Cálculo de un plano con curvas de nivel, incluida la rotulación.

Tema 5.º Cubicación y valoración de una obra de fábrica de la que se dé un croquis acotado, datos de los distintos materiales de que se compone y el cuadro de precios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19063** *ORDEN de 23 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XXIII, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 1 de marzo de 1975, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Balaguer Camphuis.

Vocales: Don Andrés Luna Maglioli, don Pedro Suárez Bores, don José A. Torroja Cavanillas y don Pedro Aguilar Martínez de la Vega, Catedráticos de las Universidades Politécnica

de Madrid el primero, segundo y tercero y Especialista en la Materia el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Batanero García-Geraldo.

Vocales suplentes: Don José Ramón Marcet Roig, don Francisco Arredondo y Verdú, don Eugenio Vallarino y Cánovas del Castillo y don Francisco Enriquez Agos, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid el primero, el segundo y tercero y Especialista en la Materia el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19064** *ORDEN de 5 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XV, «Urbanística», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo XV «Urbanística», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 30 de enero de 1975, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha plaza y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don César Cort y Botl.

Vocales: Don Manuel de Sola-Morales Rubio, don José López Zanón don Emilio Larrodéra López y don Fernando de Tera Troyano, Catedráticos de las Universidades de Politécnica de Barcelona, el primero, de Politécnica de Madrid el segundo y tercero y Especialista en la Materia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Iñiguez Almech.

Vocales suplentes: Don Víctor D'Ors Pérez-Peix, don Manuel Ribas Píera, don Pablo Arias García y don Víctor López Morales, Catedráticos de las Universidades Politécnica de Madrid el primero, de Politécnica de Barcelona el segundo, de la de Sevilla el tercero y Especialista en la Materia el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19065** *ORDEN de 8 de julio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo V, «Geometría descriptiva», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo V «Geometría Descriptiva», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 26 de abril de 1975,